



ENMIENDA 2: ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA PROPUESTA DE ORDENANZAS FISCALES, CON ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2025, INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO MUNICIPAL DE 16 DE OCTUBRE DE 2024.

Por medio del presente escrito se presenta la siguiente enmienda al expediente del Proyecto de Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2025.

ENMIENDA AL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL

Se propone la sustitución del texto recogido en el primer párrafo del artículo 9.2 Proyecto de Ordenanzas Fiscales por el siguiente:

“La cuota de la tasa por prestación del servicio de gestión de los residuos de competencia local se verá reducida en un 100 por ciento, respecto de su vivienda habitual cuando la misma recaiga, en concepto de contribuyentes, en personas o unidades de convivencia en riesgo de exclusión social o que haya o hayan sido perceptores de ayuda de emergencia otorgada por los servicios sociales municipales en el año inmediatamente anterior. Circunstancia que se acreditará mediante documento oficial que acredite que la persona o unidad de convivencia es beneficiaria del ingreso mínimo vital o de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid en los términos regulados en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o de la, regulada en la Ley 15/2021, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid o por documento que acredite el haber sido perceptor de ayuda de emergencia social de los servicios sociales municipales en el año inmediatamente anterior”.

En Móstoles a 15 de octubre de 2024

